



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000037-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe N° D000094-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000095-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000128-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el citado TUO señala en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, el SERFOR, mediante la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG, aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ahora el TUO de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva establece los requisitos para ser fedatario del SERFOR, tales como: i) ser funcionario o servidor del SERFOR; designado, nombrado o contratado, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057; ii) no registrar antecedentes penales, policiales y/o judiciales; iii) tener reconocida capacidad, idoneidad y solvencia moral; y iv) no registrar sanción disciplinaria, dos (2) años anteriores de asumir la función de Fedatario;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, asimismo, conforme a lo señalado en su numeral 5.3 los fedatarios del SERFOR son designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercen dicha función por un período de dos (2) años. El número de fedatarios se determina, según la necesidad del servicio;

Que, en tal sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante Informe N° D000037-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, señala que la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Selva Central a través del Memorando N° D000180-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, ha propuesto la designación del servidor Edgar Fernando Huamani Rodríguez como fedatario del SERFOR;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Vistos, manifiesta su conformidad al Informe N° D000094-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH a través del cual la Oficina de Recursos Humanos efectúa la evaluación de los requisitos previstos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y señala que el servidor Edgar Fernando Huamani Rodríguez, tiene Contrato CAS N° 137-2017-SERFOR-OGA-ORH, vigente hasta el 31 de marzo de 2021 y reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de fedatario en adición de sus funciones, que no registra antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni registra sanción disciplinaria en los dos (2) últimos años en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles – RNSSC y no registra procedimiento administrativo (PAD) en los dos (2) últimos años;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Vistos, señala que la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario recoge y valida la propuesta de la ATFFS Selva Central para la designación del servidor Edgar Fernando Huamani Rodríguez como fedatario del SERFOR, asimismo señala que la Oficina de Recursos Humanos ha verificado e informado que el servidor propuesto cumple con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG “Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR”; por lo que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR emita el acto resolutorio que designe al servidor Edgar Fernando Huamani Rodríguez como Fedatario del SERFOR, en adición a sus funciones;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG, Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Edgar Fernando Huamani Rodríguez como Fedatario del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de los documentos que autentique y de las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor designado, a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Selva Central y a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario del SERFOR.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR